



LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD- Sub-Secretaría Administrativa y Financiera

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE COMPRA MENOR NO. LMD-DAF-CM-2022-0034, COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, QUE SERÁN UTILIZADOS POR LOS TÉCNICOS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, DE ESTA INSTITUCIÓN. DIRIGIDO A MIPYMES.

Acta No. 2022-0055.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), siendo las catorce y diez horas de la tarde (14:10 p. m.), se han reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, la **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana**, la **LICDA. LOURDES MIRABAL**, quien ostenta la representación antes mencionada, emite la presente acta: El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento del **Concurso de Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2022-0034, para la Compra de Materiales Eléctricos, que serán utilizados por los técnicos del Departamento de Servicios Generales, de esta Institución. Dirigido a MIPYMES.**

Para este Concurso de Compra Menor, se hicieron invitaciones directas, mediante el portal del órgano rector de Compras y Contrataciones. Atendiendo a la Convocatoria cursada, **seis (06) Oferentes** participaron y presentaron **Ofertas en firme**, las cuales aparecen a continuación:

- 1- **CASA DOÑA MARCIA, CADOMA, S. R. L.**
- 2- **VEZIVO HOLDING, S. R. L.**
- 3- **B&F MERCANTIL, S. R. L.**
- 4- **MRO MANTENIMIENTO OPERACION Y REPARACION, S. R. L.**
- 5- **MERCANTIL RAMI, S. R. L.**
- 6- **IAPE DOMINICANA, S. R. L.**

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION:

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias del Concurso de **Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2022-0034, para la Compra Materiales Eléctricos, que serán utilizados por los técnicos del Departamento de Servicios Generales, de esta Institución. Dirigido a MIPYMES.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No.340-06 establece lo siguiente: “La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que la Ficha Técnica o Termino de Referencia contiene las reglas por las que habrán de regirse Las Partes en el presente proceso de Compras Menores, así como el trámite, mecanismo y formalidades del procedimiento, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que en él se especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes,

CONSIDERANDO: Que los oferentes deben ajustar sus propuestas a la Ficha Técnica o Termino de Referencia, bajo sanción de ser estas declaradas inadmisibles o desestimadas, si aquello no ocurriese.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento con los procedimientos: “Las ofertas serán presentadas en los términos y formas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas. La información que se entregue estará identificada en dos (02) ofertas por separado; la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales serán evaluados y calificados. La segunda oferta, se considerará, cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación; en ésta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, y cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales”.

CONSIDERANDO: Que, en el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción de los bienes objeto del presente Concurso de Compra Menor se encuentran descritos, y las características y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes requeridos fueron indicados en el Pliego.

CONSIDERANDO: Que conforme al Pliego de Condiciones Específicas se establece lo siguiente: “Evaluación Oferta Económica. Esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas, bajo el criterio de mejor calidad y precio ofertado de los productos”

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a la Convocatoria cursada a través del Portal de la Dirección de Contrataciones Públicas, **seis (06) Oferentes** participaron y presentaron Ofertas, estas son:

1)- CASA DOÑA MARCIA, CADOMA, S. R. L., 2)- VEZIVO HOLDING, S. R. L., 3)- B&F MERCANTIL, S. R. L., 4)- MRO MANTENIMIENTO OPERACION Y REPARACION, S. R. L., 5)- MERCNATIL RAMI, S. R. L., y 6)- IAPE DOMINICANA, S. R. L., las cuales presentaron propuestas técnicas y económicas (Sobre A y B), las mismas han sido ponderadas por esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**.

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnicas y económicas (Sobres A y B) presentadas por los participantes u oferentes, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, se procederá a la adjudicación correspondiente, amparado en los instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que de las **seis (06) Propuestas Técnicas y Económicas** presentadas, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, pudo comprobar que las **seis (06)** de estas Propuestas, cumplen con las Especificaciones Técnicas: **CASA DOÑA MARCIA, CADOMA, S. R. L., VEZIVO HOLDING, S. R. L., B&F MERCANTIL, S. R. L., MRO MANTENIMIENTO OPERACION Y REPARACION, S. R. L., MERCANTIL RAMI, S. R. L., y IAPE DOMINICANA, S. R. L.,** todas estaban calificadas, puesto que, conforme al análisis, la misma **CUMPLE**, técnicamente, con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentando los **ITEMS completos, productos Nuevos y de calidad, además presentaron muestras y/o fotos de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la**

calidad de los artículos a ser utilizados, dos (02) de los oferentes se ajustan a nuestro Presupuesto y las otras **cuatro (04)** sobrepasan en su oferta nuestro Presupuesto, por lo que las **seis (06)** ofertas **CUMPLEN**, técnicamente, con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones técnicamente y en cuanto al monto ofertado, quedan según el Lugar de clasificación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el párrafo del artículo 102 del Decreto 543-12, en el orden de los lugares ocupados de la oferta que cumplió con los requerimientos técnicos del Pliego de Condiciones, el Oferente **MERCANTIL RAMI, S. R. L.** de acuerdo a la evaluación, presentó la propuesta que resulta ser la mejor, acorde a nuestros requerimientos solicitados, presentó los **ITEMS** requeridos completos, calificando en los rubros, **presentaron muestras y/o fotos de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos a ser utilizados, y se ajusta a nuestro Presupuesto, por lo que resultó ser la Oferta en firme de más condiciones; quedando la misma en Primer Lugar, ya que resultó ser la Oferta en firme de más condiciones, los demás Oferentes quedaron según el Lugar, por su oferta económica (formulario SNCC.F,033), cuyo detalle es el siguiente:**

<u>EMPRESA OFERENTE</u>	<u>MONTO OFERTADO RD\$</u>	<u>LUGAR OCUPADO</u>
MERCANTIL RAMI, S. R. L.	158,371.41	<i>Primer Lugar</i>
MRO MANTENIMIENTO OPERACION Y REPARACION, S. R. L.	213,760.48	<i>Segundo Lugar</i>
B&F MERCANTIL, S. R. L.	242,199.87	<i>Tercer Lugar</i>
IAPE DOMINICANA, S. R. L.	251,018.73	<i>Cuarto Lugar</i>
VEZIVO HOLDING, S. R. L.	258,136.21	<i>Quinto Lugar</i>
CASA DOÑA MARCIA, CADOMA, S. R. L.	457,884.07	<i>Sexto Lugar</i>

Por todo lo antes expuesto, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por cada uno de los Oferentes, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas de las Empresas participantes; esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD), DECIDE** lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Ordena la **ADJUDICACION** del **Concurso de Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2022-0034, para la Compra de Materiales Eléctricos, que serán utilizados por los técnicos del Departamento de Servicios Generales, de esta Institución. Dirigido a MIPYMES,** al Oferente **MERCANTIL RAMI, S. R. L.,** según las especificaciones ofertadas, por un monto total de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 41/100 (RD\$158,371.41).**

SEGUNDO: Ordena la notificación de la presente Acta a los Oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de la Liga Municipal Dominicana.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada, fue firmada en la última hoja, y rubricada en cada una de las hojas restantes.

Lourdes Mirabal

LICDA. LOURDES MIRABAL
Sub-Secretaría Administrativa Y Financiera
de La Liga Municipal Dominicana

